



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 6 6 2 DE 2 1 AGO 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 7 de mayo de 2012 bajo el radicado EXTM12-0014705, se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor ÁLVARO JOSÉ MOVILLA CASTILLO, en calidad de Gerente de la Empresa Vías de las Américas S.A.S., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "LICENCIA AMBIENTAL PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. MLJ-09171 ANTE CVS", (del Contrato de Concesión No. 008 de 2010 para que el concesionario, realice por cuenta y riesgo, las obras necesarias para la Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento y Conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los Estudios y Diseños Definitivos, la Gestión Predial, Social y Ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial "Transversal de las Américas Sector 1" denominado Corredor Vial del Caribe), localizada en jurisdicción del municipio de Planeta Rica, en el departamento de Córdoba y cuyas coordenadas son las siguientes:

Punto	Norte	Este
P.A-1	1426911.72	1163233.61
2	1427111.40	1163737.26
3	1426416.09	1164418.27
4	1426059.20	1163845.44

Fuente: suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0014705 del 7 de mayo de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica Leady Perez, contratista del Ministerio del Interior, procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010; en la zona de influencia del proyecto: "LICENCIA AMBIENTAL PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. MLJ-09171 ANTE CVS", (del Contrato de Concesión No. 008 de 2010 para que el concesionario, realice por cuenta y riesgo, las obras necesarias para la Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento y Conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los Estudios y Diseños Definitivos, la Gestión Predial, Social

y Ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial "Transversal de las Américas Sector 1" denominado Corredor Vial del Caribe), localizada en jurisdicción del municipio de Planeta Rica, en el departamento de Córdoba, conforme a las coordenadas aportadas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior y constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, esta Dirección determinó la necesidad de contar con información más precisa, por lo que se ordenó realizar visita de verificación en el área de influencia del proyecto: "LICENCIA AMBIENTAL PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. MLJ-09171 ANTE CVS", (del Contrato de Concesión No. 008 de 2010 para que el concesionario, realice por cuenta y riesgo, las obras necesarias para la Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento y Conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los Estudios y Diseños Definitivos, la Gestión Predial, Social y Ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial "Transversal de las Américas Sector 1" denominado Corredor Vial del Caribe), localizada en jurisdicción del municipio de Planeta Rica, en el departamento de Córdoba, conforme a las coordenadas aportadas por la solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que acatando la recomendación del área de certificaciones de la Dirección de Consulta Previa, durante el día 25 de julio de 2012, ésta Dirección a través del antropólogo Gustavo Martínez Escobar, funcionario del Ministerio del Interior, procedió a realizar la visita de verificación de presencia o no de grupos étnicos desde el punto de vista técnico y etnográfico en el área del proyecto: "LICENCIA AMBIENTAL PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. MLJ-09171 ANTE CVS", (del Contrato de Concesión No. 008 de 2010 para que el concesionario, realice por cuenta y riesgo, las obras necesarias para la Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento y Conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los Estudios y Diseños Definitivos, la Gestión Predial, Social y Ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial "Transversal de las Américas Sector 1" denominado Corredor Vial del Caribe), localizada en jurisdicción del municipio de Planeta Rica, en el departamento de Córdoba.

Que como resultado de la visita de verificación en campo realizado el día 25 de julio de 2012, el antropólogo Gustavo Martínez Escobar, funcionario del Ministerio del Interior, presentó el informe de verificación, acompañado del respectivo concepto geográfico, en el cual manifestó:

Que en la visita de verificación en la zona de influencia del proyecto: "LICENCIA AMBIENTAL PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. MLJ-09171 ANTE CVS", (del Contrato de Concesión No. 008 de 2010 para que el concesionario, realice por cuenta y riesgo, las obras necesarias para la Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento y Conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los Estudios y Diseños Definitivos, la Gestión Predial, Social y Ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial "Transversal de las Américas Sector 1" denominado Corredor Vial del Caribe), localizada en jurisdicción del municipio de Planeta Rica, en el departamento de Córdoba, se evidenció la existencia de un asentamiento de población que se reivindica como indígena denominado Loma Azul, localizado en el Corregimiento de Carolina, en el municipio de Planeta Rica, departamento de Córdoba, el cual, no se encuentra registrado en la base de datos de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, por ello, ésta Dirección instó mediante MEM12-0009294-DCP-2500 del 2 de agosto de 2012 a la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom, para que efectuó los correspondientes estudios etnológicos con el objeto de establecer o no la condición de parcialidad indígena. Por tal motivo esta Dirección no certifica la presencia de la población en mención.

Que por lo anterior, el antropólogo Gustavo Martínez Escobar, funcionario del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"No hay REGISTRO de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "LICENCIA AMBIENTAL PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. MLJ-09171 ANTE CVS", (del Contrato de Concesión No. 008 de 2010 para que el concesionario, realice por cuenta y riesgo, las obras necesarias para la Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento y Conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los Estudios y Diseños Definitivos, la Gestión Predial, Social y Ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial "Transversal de las Américas Sector 1" denominado Corredor Vial del Caribe), localizada en jurisdicción del municipio de Planeta Rica, en el departamento de Córdoba.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se identifica la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia del proyecto: "LICENCIA AMBIENTAL PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. MLJ-09171 ANTE CVS", (del Contrato de Concesión No. 008 de 2010 para que el concesionario, realice por cuenta y riesgo, las obras necesarias para la Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento y Conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los Estudios y Diseños Definitivos, la Gestión Predial, Social y Ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial "Transversal de las Américas Sector 1" denominado Corredor Vial del Caribe), localizada en jurisdicción del municipio de Planeta Rica, en el departamento de Córdoba, conforme a las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
P.A-1	1426811.72	1163233.61
2	1427111.40	1163737.26
3	1426416.09	1164418.27
4	1426059.20	1163845.44

Fuente: suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0014705 del 7 de mayo de 2012

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia del proyecto identificado con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "LICENCIA AMBIENTAL PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. MLJ-09171 ANTE CVS", (del Contrato de Concesión No. 008 de 2010 para que el concesionario, realice por cuenta y riesgo, las obras necesarias para la Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento y Conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los Estudios y Diseños Definitivos, la Gestión Predial, Social y Ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial "Transversal de las Américas Sector 1" denominado Corredor Vial del Caribe), localizada en jurisdicción del municipio de Planeta Rica, en el departamento de Córdoba.

TERCERO. Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "LICENCIA AMBIENTAL PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. MLJ-09171 ANTE CVS", (del

Contrato de Concesión No. 008 de 2010 para que el concesionario, realice por cuenta y riesgo, las obras necesarias para la Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento y Conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los Estudios y Diseños Definitivos, la Gestión Predial, Social y Ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial "Transversal de las Américas Sector 1" denominado Corredor Vial del Caribe), localizada en jurisdicción del municipio de Planeta Rica, en el departamento de Córdoba, conforme a las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
P.A-1	1426911.72	1163233.61
2	1427111.40	1163737.26
3	1426418.09	1164418.27
4	1426059.20	1163845.44

Fuente: suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0014705 del 7 de mayo de 2012

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "LICENCIA AMBIENTAL PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. MLJ-09171 ANTE CVS", (del Contrato de Concesión No. 008 de 2010 para que el concesionario, realice por cuenta y riesgo, las obras necesarias para la Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento y Conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los Estudios y Diseños Definitivos, la Gestión Predial, Social y Ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial "Transversal de las Américas Sector 1" denominado Corredor Vial del Caribe), localizada en jurisdicción del municipio de Planeta Rica, en el departamento de Córdoba. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEXTO. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SEPTIMO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos
 Revisó desde punto de vista Cartográfico: Leidy Pérez Gustavo Martínez Escobar
 Revisó desde punto de vista Jurídico: Maritza Chaparro Malaver
 Aprobó: Dra. Dons Aristizabal Ramírez